



Duración. Esta promoción tiene una duración indefinida a contar desde la fecha de firma del presente documento.

Condiciones. Para poder disfrutar de esta promoción consistente en un descuento del 10 % en el total del importe de su factura de forma indefinida en el contrato de seguridad preexistente, el cliente debe cumplir con las siguientes Condiciones Generales:

- El titular del presente contrato (en adelante, contrato preexistente) debe contratar una nueva alarma (en adelante, nuevo contrato) a su nombre.
- Por cada alarma contratada se realizará el descuento promocional en uno solo de los contratos preexistentes suscritos, concretamente al que se anexará este documento.
- El número máximo de alarmas con descuento multicontrato que puede tener el cliente que se acoja a esta promoción es de 3.
- Compromiso de permanencia de 24 meses a contar desde la fecha de firma del presente anexo. Si el contrato preexistente contase con permanencia previa, esta quedará sin efecto y se le aplicará la nueva permanencia de 24 meses desde la fecha de firma del presente anexo.
- El descuento está condicionado a mantener en vigor el nuevo contrato suscrito, por lo que, la baja en el mismo implicaría la pérdida de descuento en el contrato preexistente y la aplicación de la permanencia previa inicial del contrato preexistente.
- Al nuevo contrato suscrito le aplicarán sus propias condiciones contractuales.
- Esta promoción no es compatible con otras promociones de las que disfrute el cliente en el contrato preexistente y será aplicada al finalizar las promociones ya existentes.
- La penalización por permanencia (en adelante, penalización) se calculará dividiendo la cantidad que corresponda según el caso, por el número de meses pactado, multiplicado por cada mes o fracción de mes que reste para cumplir el plazo de vigencia acordado. Manteniéndose, en todo caso, la obligación de devolver el importe bonificado relativo a los gastos de instalación en los contratos preexistentes hasta el cumplimiento de la permanencia previa.
- El descuento se aplicará únicamente en los contratos preexistentes cuyo titular sea una persona física, en ningún caso en contratos preexistentes cuyo titular sea una persona jurídica.
- El descuento se realizará en la siguiente factura que aplique en base a los requisitos anteriormente mencionados.

Contrato con promoción y con permanencia:

- Penalización: Se aplicará una nueva penalización que sustituirá a la que el cliente tuviera firmada en el contrato preexistente, consistente en la cantidad de 375,00€ (Impuestos no incluidos) calculada según lo indicado en las condiciones generales.

Contrato sin promoción y con permanencia:

- Penalización: Se aplicará una nueva penalización que sustituirá a la que el cliente tuviera firmada en el contrato preexistente, consistente en la cantidad de 175,00€ (Impuestos no incluidos) calculada según lo indicado en las condiciones generales.

Contrato sin permanencia:

- Penalización: Se aplicará una penalización consistente en la cantidad de 250,00€ (Impuestos no incluidos) calculada según lo indicado en las condiciones generales.

Prevalencia. Los demás términos del Contrato no modificados por el presente Acuerdo, serán de plena aplicación en tanto no contradigan lo recogido en este Anexo, en cuyo caso serán de aplicación los de este último.